



ACUERDO NÚMERO 059 DE 2011

( 23 NOV 2011 )

**Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.**

### EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: *"(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."*

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos de inversión podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 1150027460000 "ADQUISICION VIVIENDA PARA LA REUBICACIÓN DE DAMNIFICADOS DEL SISMO DEL 24 DE MAYO DE 2008 (PLAN DE VIVIENDA QUETAME PLAN DE VIVIENDA PUENTE QUETAME PLAN DE VIVIENDA UNE Y PLAN DE VIVIENDA CÁQUEZA) GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA" fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Asesor de Regalías N° 076 de 31 de diciembre de 2008;

Que mediante FON-469 de 14 de septiembre de 2010, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que hubo necesidad de modificar algunas condiciones técnicas y disminuir el número de beneficiarios del proyecto, que repercute en el alcance y esquema financiero inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCUND-20111610532991 de 07 de octubre de 2011, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que así mismo, la reformulación fue viabilizada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial según oficio radicado en el Departamento Nacional de Planeación con el número 2011-663-038585-2 de 25 de octubre de 2011;

Que en sesión de 11 de noviembre de 2011, se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías."

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la reformulación del proyecto en mención así:

Cifras en pesos

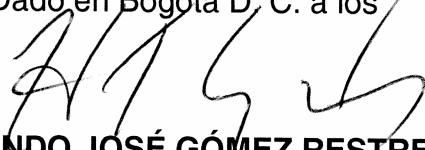
ADQUISICION VIVIENDA PARA LA REUBICACIÓN DE DAMNIFICADOS DEL SISMO DEL 24 DE MAYO DE 2008 (PLAN DE VIVIENDA QUETAME PLAN DE VIVIENDA PUENTE QUETAME PLAN DE VIVIENDA UNE Y PLAN DE VIVIENDA CÁQUEZA) GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA		
CONCEPTO	TOTAL ASIGNADO	COFINANCIACION
VALOR ASIGNADO ACUERDO N° 076/08	1.906.724.370	
REFORMULADO	(834.748)	124.000.000
<b>VALOR DEFINITIVO APROBADO</b>	<b>1.905.889.622</b>	<b>124.000.000</b>
<b>ALCANCE INICIAL</b>	Construcción de 87 viviendas interés social unifamiliar distribuidas en los siguientes municipios así: a) Cáqueza 16 VIS; b) Quetame 12 VIS; c) Puente Quetame 36 VIS; d) Une 23 VIS	
<b>ALCANCE REFORMULADO</b>	Construcción de 69 VIS unifamiliar y multifamiliar distribuidas en los siguientes municipios así: a) Cáqueza 2 VIS unifamiliares; b) Quetame 8 VIS unifamiliares; c) Puente Quetame 36 VIS multifamiliares; d) Une 23 VIS unifamiliares	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de aprobación del proyecto.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los 23 NOV 2011



**HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO**  
 Director General del  
 Departamento Nacional de Planeación  
 Presidente Consejo Asesor de Regalías



**AMPARO GARCIA MONTAÑA**  
 Directora de Regalías  
 Secretaria Técnica  
 Consejo Asesor de Regalías

MAS / MXA / LAP / CPG